ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8214/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6481/2020

ID – 385836

Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Vestuarios y Sanitarios – Sede Boggiani

CONTRATISTA: MORENO INGENIERÍA de Ricardo Moreno Balbuena

2021

Contrato N° 8214/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma MORENO INGENIERÍA de RICARDO MORENO BALBUENA, domiciliada en Nuestra Señora del Pilar N° 06 entre Maestro y Tajy, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ricardo Moreno Balbuena, con Cédula de Identidad Civil N° 4.845.486, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y SANITARIOS – SEDE BOGGIANI ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Contratación Directa ANDE N° 6481/2020** para la **"Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Vestuarios y Sanitarios – Sede Boggiani",** que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los aspectos generales del contrato;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

g) Adenda N° 1

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385836.

Otras consideraciones presupuestarias: Rubro correspondiente al ejercicio fiscal 2021: 17001 – 522 – 2021/01666.

Ing. Daniel Cabrera Martínez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Ing. Gaspar Maidana I.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6481/2020, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Dictamen UOC/ANDE/ANDE/N° 13/2021 y Resolución ANDE/GT N° 002/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 138.616.877 (guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos dieciséis mil ochocientos setenta y siete), IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es.. ***(NO APLICA)***

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Noventa (90) días calendario, a partir de la recepción de la Orden de Inicio.

En la cercanía del Centro de Cobranzas, en el Complejo Boggiani de la ANDE, situado en Avenida Boggiani y Dr. Facundo Machaín.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: **Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Vestuarios y Sanitarios – Sede Boggiani**

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Daniel Cabrera Martínez
Div. Sup. Gén. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Ing. Gaspar Maidana I.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
Transmisión e Infraestructura

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 15 MAR. 2021

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ricardo Moreno Balbuena
C.I N° 4.845.486
MORENO INGENIERÍA
RUC N° 4.845.486-9

Ing. Daniel Cabrera Martínez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Ing. Gaspar Maidana J.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
Transmisión e Infraestructura

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General